

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2022-00506-00

En sentencia de 25 de septiembre de 2023, se decretó la terminación de los contratos de Leasing Financiero, se ordenó la entrega de los bienes objetos de restitución y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cifra que resulta ser la única a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 11 de octubre de 2023, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de GRUPO GL S.A.S. y JOHANNA TÉLLEZ, por valor de \$2.320.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 133 hoy 13 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae0c8d7db146c2b3bbd9c049863d22fd063f9b871c13dc16324f6169909b70c**

Documento generado en 12/10/2023 02:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Radicación No. 2022-00506

Costas a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de GRUPO GL S.A.S. y JOHANNA TÉLLEZ.

Procede la Secretaría a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO – 1RA. INSTANCIA	\$2.320.000
V/ AGENCIAS EN DERECHO – 2DA. INSTANCIA	
V/ OTRAS AGENCIAS EN DERECHO	
V/ ARANCEL JUDICIAL	
V/ NOTIFICACIONES	
V/ AVISO JUDICIAL	
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/ POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRANSITO REGISTRO CERTIFICADO	
V/ GASTOS SECUESTRE	
V/ DICTAMEN PERICIAL	
V/ PUBLICACION REMATE	
V/ OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$2.320.000

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, hoy 11 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria